



PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y DANILO RÍOS ACEVEDO.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06.06.2011 - 02628

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 3/328 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 03 de mayo de 2011; Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y don Danilo Andrés Ríos Acevedo, de fecha 07 de octubre de 2009; la Resolución Exenta N° 5326 de este Servicio de 19 de Noviembre de 2009 que aprueba el referido Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 3° de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, con fecha 07 de octubre de dicho año este Servicio celebró con Danilo Andrés Ríos Acevedo un convenio con el fin de contribuir a solventar parte de los gastos de la impresión digital de 150 diapositivas inéditas de diversas performances del artista Francisco Copello Norero, documentadas en diferentes lugares de su largo viaje por el mundo, las que serían expuestas en diferentes centros culturales y espacios públicos, a través de la transferencia de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos chilenos), siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 5326 de 19 de noviembre de 2009 de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del precitado Convenio, don Danilo Ríos Acevedo, debía presentar ante la Sección de Contabilidad y Tesorería, a través de la encargada de Aportes y Patrocinios del Gabinete de la ex Sra. Ministra Presidenta de este Servicio, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un Informe de Actividades que diera cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero entregado por el Consejo. Ambos documentos debían ser presentados al Consejo dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad cultural financiada, materia de dicho Convenio.

Que, mediante cartas de fecha 03 de mayo de 2010 y 22 de octubre de 2010, el Servicio solicitó al beneficiario dar cumplimiento a las obligaciones referidas en considerando precedente, sin obtener respuesta favorable de su requerimiento.

Que, el beneficiario no ha presentado documentación que respalde que la transferencia de recursos efectuada por el Servicio, que acredite el buen uso y



la naturaleza no lucrativa de la actividad materia del convenio, de acuerdo a declaración efectuada por el beneficiario en la cláusula primera del convenio.

Que, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, resulta jurídicamente procedente poner término en forma unilateral al referido Convenio y hacer efectivo el cobro de los recursos señalados, a contar de la fecha de notificación de la resolución que así lo disponga.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Pónese término al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don Danilo Andrés Ríos Acevedo, cédula de identidad N°13.842.657-2, con fecha 07 de octubre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 5326 de 19 de noviembre de 2009, atendido a que el beneficiario individualizado no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento Jurídico del Servicio las medidas necesarias para oficiar al Consejo de Defensa del Estado a objeto que asuma la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el beneficiario al Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del Servicio, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al beneficiario, don Danilo Andrés Ríos Acevedo, cédula de identidad N°13.842.657-2.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.


ANOTESE
GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/327

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Danilo Ríos Acevedo, Avenida Brasil N° 1157-Local 92, Tienda de Arte, Santiago..